



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(OCTUBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

AURA G. VELASCO FREYRE
ALCALDESA MUNICIPAL (E)

YUMBO
Territorio de oportunidades para la gente

Yumbo, Octubre de 2018

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(OCTUBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, octubre 23 de 2018.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal

Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas expuestas dentro del Plan de Desarrollo.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

AURA G. VELASCO FREYRE

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(OCTUBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Alcaldesa Municipal (E)

PROYECTO DE ACUERDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, disponen que, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre los diferentes sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2018.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2018, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto, toda vez que se trata de traslados entre los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(OCTUBRE)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2018, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.
11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2017 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2018, contracréditos por la suma de mil novecientos veinte millones sesenta y nueve mil quinientos veintidós pesos mcte. (\$1.920.069.522.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	1.920.069.522,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.920.069.522,00
A.02	SALUD	300.000.000,00
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	300.000.000,00
A.09	TRANSPORTE	1.574.069.522,00
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.574.069.522,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	46.000.000,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	46.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	1.920.069.522,00

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2018, créditos por la suma de mil novecientos veinte millones sesenta y nueve mil quinientos veintidós pesos mcte. (\$1.920.069.522.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	1.920.069.522,00
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	667.069.522,00
7.01	DEPORTE Y RECREACION	567.069.522,00
7.01.02	DEPORTE Y RECREACION	567.069.522,00
7.01.02.04	DEPORTE Y RECREACION- INVERSION	567.069.522,00
7.02	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	100.000.000,00
7.02.02	OPORTUNIDADES CULTURALES	100.000.000,00
7.02.02.05	CULTURA	100.000.000,00
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.253.000.000,00
A.02	SALUD	300.000.000,00
A.02.02	SALUD PUBLICA	300.000.000,00
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS	907.000.000,00
A.03.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	907.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	46.000.000,00
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	46.000.000,00

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(OCTUBRE)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

TOTAL CREDITOS	1.920.069.522,00
----------------	------------------

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de octubre del año Dos mil dieciocho (2018).

PRESENTADO POR:

AURA G. VELASCO FREYRE

Alcaldesa Municipal (e)

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co